



27 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL a la vista, quedando anotado en el registro... folio N°... del Libro de Fedatario.

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 27 de junio de 2025, el Oficio N° 089-2025-GM/MDSR de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Memorando Múltiple N° 019-2025-MDV/GSCyGRD y el Informe N° 97-2025-MDV/GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, los Informes N° 198-2025-MDV/GSCyGRD/SGAI y N° 268-2025-MDV/GSCyGRD/SGAI de la Subgerencia de Análisis de la Información, los Informes N° 089-2025-MDV-GSCyGRD-SGS y N° 172-2025-MDV-GSCyGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe de Opinión Técnica N° 002-2025-MDV/GSCyGRD-CODISEC-ST del Responsable de la Secretaría Técnica CODISEC - Ventanilla, Informe N° 042-2025-MDV-GSCyGRD-OSC del Jefe del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 1144-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1112-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 168-2025-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 260-2025-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 3200-2025, N° 4046-2025 y N° 5864-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 04-2025-MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, "Serenazgo Sin Fronteras",

CONSIDERANDO:

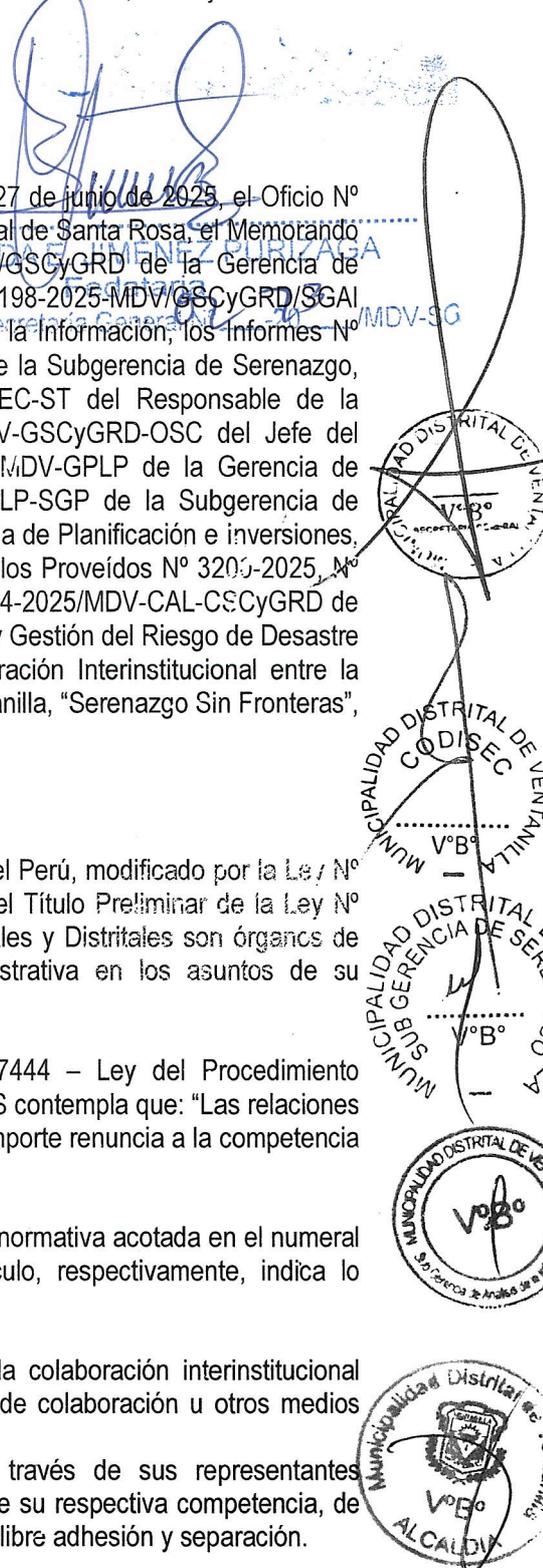
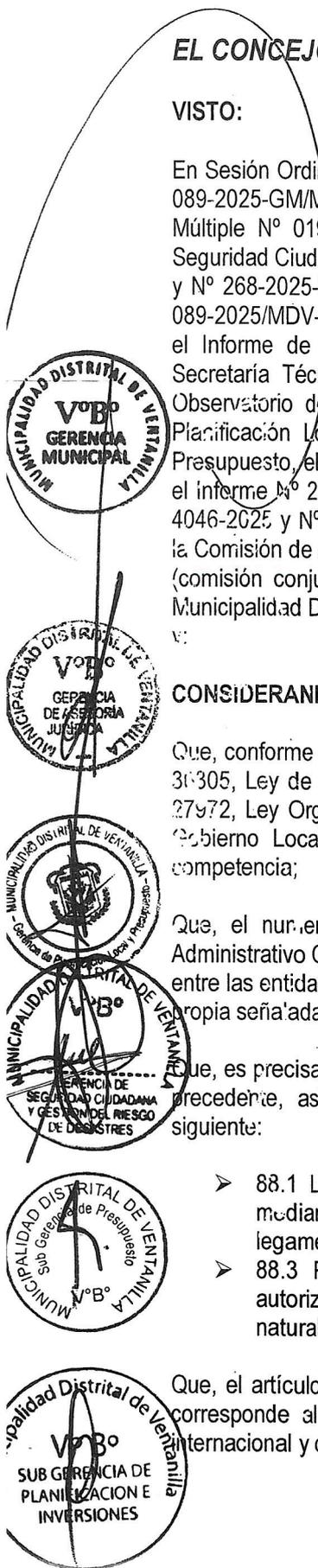
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es preciso lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
➤ 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





27 JUN. 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025/MDV-CDV 631

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando folio N° 30 del Libro de Feuctario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Informe N° 089-2025/MDV-GSCyGRD-SGS de 28 de febrero de 2025, la Subgerencia de Serenazgo solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras";

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 019-2025-MDV/GSCyGRD de 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre solicita a la Subgerencia de Análisis de la Información y al Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-ST, a fin de que emitan opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras";

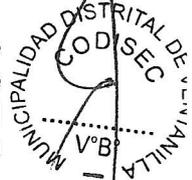
Que, con Informe N° 198-2025-MDV/GSCyGRD/SGAI de 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Análisis de la Información, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre su opinión favorable, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras";

Que, a través del Oficio N° 089-2025-GM/MDSR de 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MDSR de fecha 25 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras" y adjunta el proyecto de Convenio, para su evaluación y suscripción; cuyo objeto es impulsar la integración de esfuerzos entre las entidades firmantes para fortalecer las acciones de seguridad ciudadana en las zonas limítrofes, mediante la implementación de estrategias conjuntas de patrullaje, prevención y respuesta inmediata ante situaciones de riesgo que permita garantizar la protección, tranquilidad y calidad de vida de los ciudadanos en las áreas de intervención, fomentando además el uso adecuado de recursos y el intercambio de información y experiencias para una gestión efectiva de la seguridad;

Que, mediante Proveído N° 3200-2025 de 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe de Opinión Técnica N° 002-2025-MDV/GSCyGRD-CODISEC-ST de 08 de abril de 2025, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-ST remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, su opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras", concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas líneas arriba, el suscrito, en condición de Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC del distrito de Ventanilla, es de OPINIÓN





27 JUN. 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025/MDV-CDV

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del original, enido a la vista; quedando a cargo de la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la custodia de este documento.

FAVORABLE, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras", por cuanto será una herramienta de vital importancia para la prevalencia de la territorialidad de la Seguridad Ciudadana, mediante el empleo de los recursos humanos, logísticos, tecnológicos e intercambio de información que, permitirá acciones conjuntas y coordinadas, a fin de reconocer y prevenir la violencia delincriminal dentro de nuestras jurisdicciones, en favor de la población del distrito de Ventanilla – Callao y distrito de Santa Rosa – Lima.

Que, a través del Informe N° 268-2025-MDV/GSCyGRD/SGAI de 09 de abril del 2025, la Subgerencia de Análisis de la Información remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 042-2025/MDV-GSC.GRD-OSC de 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe del Observatorio de Seguridad Ciudadana, que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras", concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, el suscrito es de opinión favorable, por cuanto un Convenio de Cooperación Interinstitucional "Serenazgo Sin Fronteras", entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no solo facilitaría una respuesta inmediata conjunta, para el apoyo a los ciudadanos agraviados o damnificados, sino que permitiría con el personal de la "PNP que realiza Patrullaje Integrado", la intervención en "flagrancia", a los autores de los ilícitos penales, a través de Operativos Conjuntos, asimismo también se lograría la captura, mediante la ejecución del "Plan Cerco del Serenazgo Sin Fronteras".

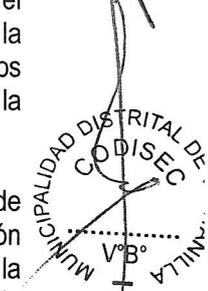
Que, mediante el Informe N° 172-2025/MDV-GSCyGRD-SGS de 10 de abril del 2025, la Subgerencia de Serenazgo remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, su opinión técnica respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras", siendo un paso importante para consolidar la seguridad y la convivencia pacífica en los distritos de Ventanilla y Santa Rosa;

Que, con el Informe N° 97-2025-MDV/GSCyGRD de 25 de abril de 2025 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo que contiene las opiniones técnicas emitidas por el Jefe del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC-ST, la Subgerencia de Análisis de la Información y la Subgerencia de Serenazgo, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras", de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Proveído N° 4046-2025 de 25 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 1144-2025/MDV-GPLP de 06 de junio de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 168-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras":





27 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025/MDV-CDV 631

folio N° 30 del

Esta unidad orgánica procedió a analizar el expediente de propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, evidenciándose que bajo los sustentos expuestos en los numerales 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del presente informe se concluye con opinión favorable para la suscripción del convenio citado.

➤ Informe N° 1112-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, por medio del cual emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, concluyendo que:

- ✓ La Subgerencia de Presupuesto en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, ha procedido a revisar los adjuntos remitidos en los cuales se puede evidenciar que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, no genera erogación de recursos presupuestales. En tal sentido esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Análisis de la Información, en caso corresponda, por lo que se emite opinión técnica favorable para proseguir con el trámite administrativo correspondiente, con la finalidad de fortalecer la seguridad y el bienestar de la población.

Que, por medio del Informe N° 260-2025/MDV-GAJ de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

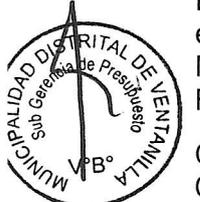
- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, conforme a la denominación aprobada en el Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MDSR, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debiendo seguir con el trámite administrativo interno correspondiente y elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su aprobación conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior suscripción por el señor Alcalde.

Que, a través del Proveído N° 5864-2025 de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

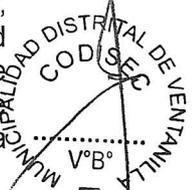
Que, con Razón N° 19, de 19 de junio de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el expediente relacionado a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de fecha 20 de junio de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – “Serenazgo Sin Fronteras”.



YOLANDA E. JIMENEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 02-25





27 JUN. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2025/MDV-CDV

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL del original presentado a la vista; quedando anotado en el registro N° 621, folio N° 36 del Libro de Actas de la Sesión N° 12 del Concejo Municipal de Ventanilla.

- Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras".

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras".

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – "Serenazgo Sin Fronteras".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 LIC. ADM. MARK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL

